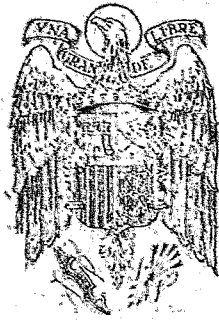


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso que señalan las disposiciones vigentes, se declara apto para el ascenso y asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 24 de julio de 1940, el teniente coronel de Estado Mayor D. Roberto Gómez de Salazar y Orduña, colocándose entre D. José María Troncoso Sagredo y D. Luis Rodríguez Valderrama.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Se designa para segundo jefe del Estado Mayor del Ejército, en turno de libre elección y en plaza de superior categoría, al coronel de Estado Mayor don Luis de Madariaga y Espinosa.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Pasa destinado en turno de libre elección al Estado Mayor del Ejército, como jefe de Sección, el coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Pedro Díez de Rivera y Figueroa, cesando en el mando del Regimiento de Artillería núm. 26.

Madrid, 24 de abril de 1941.

VARELA

Pasa destinado en turno de libre elección a jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, el coronel de Estado Mayor D. Roberto Gómez de Salazar y Orduña.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFIA

Bajas

Causa baja a petición propia en el curso que se celebra en la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, para el que fue designado por orden de 10 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 278), el capitán de Infantería D. José Molina Pérez, continuando en la situación de disponible forzoso en esta región, hasta que le corresponda ser colocado.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

ACADEMIAS

Bajas

Causan baja por razón de estudios en las respectivas Academias Militares, los oficiales provisionales y de complemento que a continuación se relacionan, reintegrándose a los Cuerpos de precedencia hasta tanto se resuelva de un modo definitivo sobre la situación militar en que deben quedar.

Academia de Infantería de Zaragoza.

Capitán de complemento, D. Antonio Valero Gastejón.

Capitán D. Luis Laine Hernández.
Otro, D. Rafael Requena Quesada.
Otro, D. Ignacio Barrios Moreno.
Otro, D. Carlos Sánchez Flichis.
Capitán provisional, D. Mauricio Iglesias Solaun.
Otro, D. Elías Carvajal Clavero.
Otro, D. Vicente de Cobos Salas.
Teniente de complemento D. Antonio Calleja Calvo.
Teniente provisional D. Juan Oliva Cervantes.

Otro, D. Isidoro Fernández Sánchez.

Otro, D. Jesús Gómez Durán.

Otro, D. Aníbal Navarro Navarro.

Otro, D. Luis Rico Durán.

Otro, D. Andrés Martín de Francisco.

Otro, D. Edmundo Sánchez Sarabia.

Otro, D. Cristóbal Lagares García.

Otro, D. Jesús Prada Catalá.

Otro, D. Enrique F. Villa-Abrille Zamora.

Otro, D. Félix Frades Prieto.

Otro, D. Juan Franquelo Ramos.

Otro, D. Hermelo Maiz Navalón.

Otro, D. Antonio Mena Gil.

Otro, D. Fernando Vasco Aguilar.

Otro, D. Bernardo Ribot Genovard.

Otro, D. Santos de Prado Rayoso.

Otro, D. Esteban Soteras Martínez.

Otro, D. Manuel Gaya Lajunta.

Otro, D. Joaquín Trasobares Olivito.

Otro, D. Nemesio González Rueda.

Otro, D. Antonio García Valdecasas.

Otro, D. Luis Morán López.

Otro, D. José Luis Marín Martín.

Otro, D. Antonio Carmona Herreros.

Alférez provisional, D. Ramón Fernández Crehuet.

Academia de Infantería de Guadalajara

(Capitán provisional, D. José Ardanaz Goicoechea.

Otro, D. Felipe Sánchez Benito.

Otro, D. Godofredo Fernández de Velasco M.

Teniente provisional, D. Tomás Blanco Alvíz.
 Otro, D. Manuel Simón Sánchez.
 Otro, D. Modesto Maseda Freire.
 Otro, D. Miguel Cruz García.
 Otro, D. Enrique Deigado Cala.
 Otro, D. Albino Obispo Barcenilla.
 Otro, D. Antonio Pérez Álvarez.
 Otro, D. José Oliva Fernández.
 Otro, D. Álvaro Paulino de Coca Piñera.
 Otro, D. Amós Pinilla Cabezón.
 Otro, D. Marcelino Bazaco López.
 Otro, D. Joaquín A. Piriz Gil.
 Otro, D. Pedro Guerra Padrón.
 Otro, D. Constantino Sánchez Moreno.

Academia de Artillería

Capitán de complemento, D. Pedro Rodríguez Navarro.
 Otro, D. Javier Guajardo Fajardo y Albarracín.
 Otro, D. Francisco García García.
 Otro, D. Lorenzo Hernández Abad Benito.
 Otro, D. Gonzalo González Rodríguez.
 Otro, D. Sebastián Curull Mir.
 Otro, D. Juan Huertas Rodríguez.
 Otro, D. Jerónimo Lambas García.
 Otro, D. Antonio Murillo Valgañón.
 Otro, D. Félix Barrera Subijana.
 Teniente de complemento, D. Manuel Crevetto Medina.
 Otro, D. Francisco Buhigas García.
 Otro, D. Luis Vázquez Regateiro.
 Otro, D. José Brito Betancourt.
 Otro, D. Juan González Urrea.
 Otro, D. Luis López Frade.
 Otro, D. Cristóbal Peña Ledesma.
 Otro, D. Antonio Ballester, Vicens.
 Otro, D. Juan Millán Rodríguez.
 Otro, D. Mariano Palao de Comasena y R'poll.
 Teniente provisional, D. Francisco Venegas Rey.
 Otro, D. Antonio Labrot Moreno.
 Otro, D. José María Fernández Cordónes.
 Otro, D. Manuel García Jorge.
 Otro, D. José María Fernández García.
 Otro, D. Francisco Mancilla Medina.
 Otro, D. Juan Gavala Calderón.
 Otro, D. Gerardo Jiménez Gómez.
 Otro, D. Pedro Catalán Jiménez.
 Otro, D. LUIS Martín Prieto.
 Otro, D. Luis Rodríguez Pérez.
 Otro, D. Jesús Vicente Estóvez.
 Otro, D. Marcel Agüera Muñoz.
 Otro, D. Emilio Tomé Barrado.
 Otro, D. Ricardo Rivas Monroy.
 Otro, D. Martiniano Galindo Mariscal.
 Otro, D. Fernando Laparte Cezezo.
 Otro, D. Balbino Jiménez Quintas.
 Otro, D. Joaquín González Fernández.
 Otro, D. José María Arbizu Pro.
 Otro, D. Máximo Lavado Pérez.
 Otro, D. Vicente Rico Garzón.
 Otro, D. Salvador Valiente Muñoz.

Academia de Ingenieros.

Capitán de complemento, D. Cayetano Blández Alvarez.
 Otro, D. Raimundo Malo Eraul.
 Teniente provisional, D. Miguel Menjibar Fresneda.
 Otro, D. Luis San Adrián Zozaya.
 Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la propuesta de Medalla Militar Colectiva, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede la expresada recompensa a las Fuerzas que componían el Tercio de Requetés de Burgos-Sangués, por los meritorios servicios contrados en la pasada campaña, que se citan a continuación.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Méritos contrados por las Fuerzas que componían el Tercio de Requetés de Burgos-Sangués

Este Tercio, compuesto de voluntarios actuó en los primeros días del Alzamiento Nacional en las frentes de Husca y Sigüenza en momentos difíciles de la campaña, manteniéndose siempre en las posiciones a él confiadas, rechazando los duros ataques enemigos y distinguiéndose por espíritu de sacrificio en cuantos combates defensivos tuvo que intervenir.

Tomó parte con brillantez en las operaciones que dieron por resultado la ocupación del Valle de la Serena, en Extremadura.

Interviene con posterioridad en la dura batalla del Ibro, en la que tiene una actuación ejemplar el día 23 de agosto de 1938 en la rotura del frente enemigo, ocupando en un arrollador y decidido avance la importante posición de Cal Ven Grau, fuertemente defendida por el enemigo y cuya conquista fué de gran valor estratégico por dejar expedito el avance de las fuerzas propias en dirección a Corbera. Asimismo en la batalla del 3 de noviembre en el citado frente, esta Unidad se destacó notablemente en la toma de la cota 502, en la Sierra de Pandols, posición enemiga dominante, bien defendida y fortificada por el contrario y de gran valor estratégico por ser llave del descenso hacia el río. Este Tercio de brillante historia, en rápida maniobra envolvente y con valeroso empuje, precisión y rapidez ocupa tan importante posición con un mínimo de bajas, facilitando con dicha ocupación un nota-

ble progreso del resto de su Regimiento por un terreno difícil y con grave quebranto de la moral enemiga.

Al realizar el enemigo su fracasada ofensiva por Extremadura, en enero de 1939, esta Unidad es trasladada por el mando al citado frente, operando en el sector de Zalamea de la Serena, en donde operó aislado hasta que fué trasladado al de Montecrubio, ocupando en 23 del citado mes la posición enemiga del Cerro de las Palomas, después de un duro combate iniciado el día anterior, cogiendo gran número de prisioneros y material, sosteniéndose en la posición ocupada a pesar de los duros contraataques llevados contra la misma por el enemigo fuertemente reforzado en hombres y material.

Cumina la actuación del Tercio Burgos-Sangués en la operación realizada por esta Unidad en 26 de enero, en el mismo sector, para la ocupación de la Sierra del Gabrón, pues, después de haber estado operando durante todo el día, se le ordena avanzar de noche por terreno desconocido para ocupar dicho objetivo, realizando su avance entre fuerzas enemigas, atravesando una zona batida.

Con toda perfección, con actuación serena y segura en la firmeza de su moral, realiza brillantemente tan difícil misión contra un enemigo muy superior y avanzando entre guardias enemigas, se lanza al asalto a las dos de la madrugada, conquistando en lucha cuerpo a cuerpo posición enemiga de tanta importancia y no dando tiempo a que se rehaga el contrario, en el que postuló gran desorden, asalto llevado a cabo con tanto valor y en el que hizo gran número de prisioneros e importantes botín de guerra.

Posteriormente se destaca en la precisa maniobra sobre la vía Peñarroya Almarochón, llegando a la Estación de Valsequillo, ocupándola y batiendo al enemigo con valor, rapidez y eficacia.

Vista la propuesta de Medalla Militar Colectiva, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede la expresada recompensa a las Fuerzas que componían el batallón Expedicionario del segundo Regimiento de Infantería de Marina, por los meritorios servicios contrados en la pasada campaña, que se citan a continuación.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Méritos contrados por las Fuerzas que componían el batallón Expedicionario del segundo Regimiento de Infantería de Marina

Este Batallón se distingue en cuantas operaciones de guerra toma parte la División a que pertenece, especialmente los días 24 y 25 de mayo de 1938, en el asalto del Cerro de la Cruz, cota

1.191 y "Cabezo Alto". En la toma del Cerro de la Cruz avanzó formando parte de la extrema vanguardia, con orden, precisión, serenidad en el avance y gran valor, repitiendo sus ataques al cerro cuantas veces fué necesario, sin decaer por ello su moral, que, creciendo con el combate, los lleva a vencer la tenaz resistencia del enemigo, ocupando la citada posición en victorioso ataque a la bayoneta.

En la ocupación de la posición "Cabezo Alto" nuevamente tiene este batallón una actuación distinguida al asaltar, en unión de otros dos batallones, la citada posición, lanzándose al asalto, al propio tiempo que la Aviación Nacional bombardea las trincheras enemigas sin cesar en el ataque con arma blanca hasta conseguir el objetivo, haciendo huir al enemigo.

Este batallón se supera a sí mismo por su actuación los días 18 al 22 de septiembre de 1938, en la Muela de Sarrión, resistiendo violentos ataques enemigos, apoyados con intenso fuego de Artillería y rechazándole en todos sus ataques, poniendo de manifiesto su excelente moral, ya que apenas dispone de víveres y agua, no abundando tampoco las municiones de fusil, por lo que emplean solamente bombas de mano para rechazar algunos de los ataques, especialmente el día 21, en que el contrario, amparado por su Artillería, trató, mediante intenso ataque apoderarse de la posición, siendo victoriosamente rechazado.

Ascensos por méritos de guerra

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, al personal que a continuación se relaciona, de los Cuerpos que se indican:

Agrupación de Carros de Combate del Ejército del Centro

Sargento D. Manuel del Río Alonso.

Regimiento de Infantería núm. 22

Cabo Angel Tejedor Peña.
Otro, Eduardo Alcalde Goffi.

Regimiento de Infantería Toledo número 26

Cabo Agustín de Colomina Mato.

Regimiento de Infantería Tenerife número 38

Cabo Manuel Campos González.

Batallón Voluntarios de Toledo núm. 1

Cabo Lorenzo Lorente Portales.
Otro, Mariano Jorge Muñoz.

Batallón Montaña Flandes núm. 5

Sargento D. Elías Valmala Urquiza.

Otro, D. Eugenio Sagredo Sanz.

Quinto Tabor de Regulares Melilla número 2

Cabo Claudio Aparicio López.

Otro, Agustín Álvarez Fernández.

Otro, Vicente Vera Ruiz.

Noveno Tabor de Regulares Ceuta número 3

Cabo Trinidad Cortés Casas.

Regimiento Cazadores Villarrobledo, primero de Caballería

Cabo Eduardo Pelegrín Santos.

Otro, Juan García Martín.

Otro, Alejandro Pérez Recio.

Regimiento España, quinto de Caballería

Brigada D. Balbino Gutiérrez Gutiérrez.

Cabo Eustaquio Martínez Alonso.

Otro, Silvano Martínez Espinosa.

Otro, Segundo Reinares Calleja.

Otro, Vicente de Francisco Utrilla.

Regimiento Cazadores Castillejos, noveno de Caballería

Cabo Francisco Marín Gasca.

Brigada móvil de Caballería del Ejército del Centro

Cabo Juan Gomila Calderón.

Brigada móvil de Caballería, primer Regimiento

Brigada D. Florentino Llamas Barrios.

Sargento D. Segundo Teresa Serrano.

Otro, D. Antonio Granados Muñoz.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Prórrogas de incorporación a filas

Por haber sido modificadas, por ley de 16 de diciembre de 1940 (B. O. número 387), las cuotas de contribución industrial y de comercio, es obligado se modifiquen las cantidades que figuran a continuación del inciso cuarto del artículo 271 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para determinar la pobreza de los mozos y sus familias que soliciten prórrogas de incorporación a filas de primera clase, y para no romper la armonía que existe entre los diferentes medios de vida que en dicho artículo figuran, he resuelto que la escala que se consigna a continuación del inciso cuarto

de dicho artículo 271 quede modificada en la forma siguiente, que será aplicada a medida que se pongan en ejecución los preceptos de la ley de 16 de diciembre antes citada, y rigiendo, para los que hayan satisfecho la contribución industrial y de comercio del año corriente, con arreglo a las tarifas que vienen abonando, la escala que se deroga, toda vez que no les sería posible presentar los recibos de la nueva contribución que les corresponderá abonar:

Capitales de provincia de primera clase, 122,40 pesetas.

Capitales de segunda clase, 112,80 pesetas.

Capitales de tercera y poblaciones de más de 20.000 habitantes, 90,00.

Poblaciones de 10.000 a 20.000 habitantes, 67,80.

Poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes, 56,40.

Poblaciones de menos de 5.000 habitantes, 44,40 pesetas.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Ascensos

Comprobado que el teniente coronel de Infantería D. Juan Soler Cañellas, reingresado en la escala complementaria por orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229) y ascendido a dicho empleo por orden de 29 de noviembre siguiente (D. O. núm. 299), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril del pasado año (D. O. núm. 83), se le asciende a este empleo con antigüedad de 22 de febrero de 1939, colocándose entre D. Luis López Ortiz de Saracho y D. Alejandro Páramo Gutiérrez.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Comprobado que el alférez de Infantería D. Arturo Mateos Verdaguier, reingresado en la escala complementaria por orden de 3 de octubre de 1940 (Diario Oficial núm. 223) y colocado en su escala por otra de 29 de noviembre siguiente (D. O. núm. 269), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril del pasado año (D. O. núm. 83), se le asciende a este empleo con antigüedad de 15 de julio de 1932, colocándose entre D. Daniel Martínez Quintana y D. Melchor Zarauza Bermejo.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en 26 de marzo de 1937, y una vez que está comprobado que el alférez-ayudante de la Academia de Infantería de Zaragoza don Esteban Ramos Hernández tiene aprobado el curso de 1935-36, que tuvo lugar en la Academia Militar de Toledo, se promueve al mismo al empleo de teniente provisional de Infantería, con la antigüedad de esta fecha.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se destina a la Delegación del Gobierno político-militar en la zona de la Sekia el Hámara, al comandante de Infantería D. Luis Saliquet Navarro, actualmente disponible forzoso en Marruecos, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado al comandante de Infantería D. Agustín Gracia Huguet, actualmente disponible forzoso en Marruecos, que quedará en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 17 de abril de 1941.

VARELA

Se destina a la Sala de Pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar, en vacante que de su empleo existe, al comandante de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Francisco Aguilar Flores, en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Pasa destinado al Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, el capitán de la propia Arma D. José Martínez Belda, cesando en el que desempeñaba en las condiciones señaladas en el apartado segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), como interventor de primera del Servicio de Intervenciones, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de la fecha.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Porfirio Laguna Luis, del Grupo de Regulares de Infantería número 2, a la Mejaznia Marroquí.

Otro, D. Luis Cuevas Vicente, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9, a la Agrupación de Mehal-las.

Teniente provisional D. José López Mayoral, del Regimiento de Infantería número 11, a la Agrupación de Mehal-las.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Ascendidos a sus actuales empleos, los oficiales de Infantería que se relacionan, se les confirma en los destinos y situaciones que se indican:

Capitán provisional D. José Rodríguez Rodríguez, en el Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Daniel Pastor Orts, en el Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. Francisco Garrido Gallo, en el Regimiento de Infantería núm. 43.

Otro, D. Guillermo Merino Meco, de recambio por enfermo, con residencia en Madrid.

Teniente D. Antonio Varela Varela, en el Grupo de Regulares de Infantería número 6.

Teniente de complemento D. Cipriano Robles Caballero, en el Regimiento de Infantería núm. 38.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Disponibles

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, causa baja en la Delegación del Gobierno político-militar en la zona de la Sekia, el Hámara, el comandante de Infantería D. Fernando López Cantí Féliz, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Destinos

Se confirma en el destino que desempeñaba en su anterior escala en el Gobierno Militar de Sevilla, al coronel de la escala complementaria de Caballería don Enrique Fernández y Rodríguez de Arellano.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de marzo último (D. O. núm. 59), para cubrir una vacante de comandante delegado de Cria Caballar de las provincias de Segovia y Soría, dependiente del sexto Depósito de Caballos Sementales, he designado para la misma al de dicho empleo del Arma de Caballería D. José Miguel Bragado, disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de marzo último (D. O. núm. 59), para cubrir una vacante de comandante delegado de Cria Caballar de las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra, dependiente del octavo Depósito de Caballos Sementales, he designado para la misma al de dicho empleo del Arma de Caballería don Andrés Arévalo Román, disponible forzoso, en la séptima región militar.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

Reingresado en la escala complementaria por orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 221), el comandante de Caballería D. Joaquín Borrego Rivas, pasa a colocarse en su escala con el empleo de teniente coronel, don antigüedad de 30 de diciembre de 1935, colocándose a la cabeza de dicha escala.

Le corresponderá ascender al empleo de coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Colocación en la Escala

Reintegrados al Arma de Caballería por orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 78), los oficiales del disuelto Cuerpo de Tren que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos escalafones, con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 14 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 265).

Capitán D. José Extremera de la Torre de Trassierra, se incorpora al Arma de Caballería con el empleo de comandante y antigüedad de 26 de marzo de 1937, colocándose a continuación de D. Guillermo Moreno de Sosa.

Capitán D. Antonio Linares Aparicio, se incorpora al Arma de Caballería con el empleo de comandante y antigüedad de 1 de marzo de 1940, colocándose a continuación de D. Pablo Muñoz G... ..

Teniente D. Eduardo Martínez Fernández se incorpora al Arma de Caballería con el empleo de capitán provisional y antigüedad de 12 de noviembre de 1940, colocándose a la cabeza de la escala.

Teniente D. Luis Sierra, Almirante, se incorpora al Arma de Caballería con el empleo de capitán provisional y antigüedad de 12 de noviembre de 1940, colocándose a continuación de D. Eduardo Martínez Fernández.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Ascensos

Comprobado que el comandante de Artillería D. Andrés Zaforteza Francia, reingresado en la escala activa por orden de 25 de septiembre de 1940 (Diario Oficial núm. 217), colocado en el escalafón por orden de 12 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 258), y pasado posteriormente a la escala complementaria por otra de 21 de enero último (D. O. núm. 17), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y complementaria de 21 de diciembre último (D. O. número 200), se le asciende a dicho empleo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1935, colocándose entre D. Mariano Lanuza Cano y D. Joaquín Valdés Oroz.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Reingresos

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del decreto de 9 de mayo último (D. O. núm. 120), se concede el reingreso en el Ejército al sargento de Artillería D. Juan Ginard Más, asignándole la antigüedad en su empleo de 1 de abril de 1939 y colocándose entre D. Julio Barcia Portela y D. Gabriel Pastor Abmeria.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la primera región militar y agregado a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la misma el teniente coronel de la escala complementaria de Ingenieros D. Enrique Gómez Chanfreau.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Desiertos los concursos anunciados por órdenes de 12 de julio y 10 de agosto últimos (D. O. números 155 y 180), para cubrir una plaza de capitán de Ingenieros, vacante en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, de este Ministerio, se destina con carácter forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), al capitán provisional profesional de Ingenieros D. Fernando García Prats, ascendido por orden de 8 del mes actual (D. O. núm. 83), de dicha Dirección General.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo superior inmediato con la antigüedad de 18 de agosto de 1939, a los alférez del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, colocándose en el puesto que a cada uno se le señala.

D. Agustín Gregorio Bordallo, entre D. Félix Hernández González y don Luis López Montaña.

D. Félix Hernández González, entre D. Manuel Sánchez Matilla y D. Agustín Gregorio Bordallo.

D. Luis López Montaña, entre don Agustín Gregorio Bordallo y D. Manuel Bajo Iglesias.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Reingresados en la escala complementaria, según las órdenes que se citan, los Suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos escalafones con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El indicado personal quedará en situación de disponible en las localidades de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las Autoridades regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos, hasta que sean destinados según las normas reglamentarias.

(Suboficial D. Bartolomé Parra Navarro, orden de 22 de febrero de 1941 (D. O. núm. 45), reingresa con el empleo de alférez y antigüedad de 5 de diciembre de 1935, colocándose entre don Julián Moreno del Monte y D. Andrés Sasián García. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 5 de diciembre de 1936, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Sargento D. Mariano Tovar Cuesta, orden de 22 de febrero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 45), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose entre don Miguel Escudero Marsella y don Matías Martínez Sánchez Céspedes.

Otro, D. Hipólito Alba Sandín, orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. número 227), reingresa con el empleo de alférez y antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre D. Juan Bautista Alcoy Alvento y D. José Aznar Martínez. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Otro, D. José Romero Quesada, orden de 22 de febrero de 1941 (D. O. número 45), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. Marcelino Rodríguez Rodríguez y D. Pedro Pérez Caballero.

Otro, D. Bartolomé Ramis Bestard, orden de 27 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 227), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. Pedro Pérez Caballero y D. Agustín Méndez González.

Otro, D. José Campayo del Valle, orden de 22 de febrero de 1941 (D. O. número 45), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. José Moreno Santiago y D. Juan Vega Molina.

Otro, D. Alfonso Quintero Mendoza, orden de 7 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 227), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre don Luis Rodríguez Merino y D. Jacinto Núñez Romero.

Otro, D. Julio Mora San Miguel, orden de 22 de febrero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 45), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre don Manuel Quirós Jiménez y D. Fabriciano García Benítez.

Otro, D. Tomás Rodríguez Coronel, orden de 7 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 227), reingresa con el empleo de alférez y antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre don José Aznar Martínez y D. Abelardo Saías Abad. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Otro, D. Pedro Martín-Criado Rodríguez, orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. núm. 224), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre don Luis Moras Martínez y D. Valeriano López Sáiz.

Otro, D. Pedro Collantes Moreno, orden de 22 de febrero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 45), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre don Juan Lara Cano y D. Martín Martínez Martínez.

Otro, D. Isidoro Alonso Gómez, orden de 11 de octubre de 1940 (*Diario Oficial* núm. 230), reingresa con el empleo de alférez y antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre don Abelardo Sajás Abad y D. Isidoro Juan Barrantes Hidaigo. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Otro, D. Juan José Alvarez Marazuela, orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. núm. 224), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre don José María Sanz Caballero y D. Florencio García Ramos.

Otro, D. Isidoro Juan Barrantes Hidaigo, orden de 6 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 250), reingresa con el empleo de alférez y antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose detrás de don Isidoro Alonso Gómez. Le corresponderá ascender al empleo de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, cuando cumpla las condiciones de aptitud.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Reingresados en la escala activa, según las órdenes que se citan, los suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos escalafones con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El indicado personal quedará en situación de disponible en las localidades de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las Autoridades Regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos, hasta que sean destinados según normas reglamentarias.

Suboficial D. Tomás Calvo Pablo, orden de 27 de septiembre de 1940 (*Diario Oficial* núm. 219), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose entre D. Máximo Jesús López Fernández y D. José Godino García.

Otro, D. José Godino García, orden de 23 de septiembre de 1940 (D. O. número 216), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose entre D. Tomás Calvo Pablo y D. Julián Acevedo Gómez.

Sargento D. Simón Turón Campos, orden de 21 de septiembre de 1940 (*Diario Oficial* núm. 214), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. Constantino Piracés Reula y don Cristóbal Morillas Gómez.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que señalan las disposiciones vigentes, se declaran aptos para el ascenso, y ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, el jefe y los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante D. Francisco Navarro Requena. Le corresponde ascender a teniente coronel, con la antigüedad de 18 de marzo de 1937, colocándose entre don Emilio Entrala Durán y D. Ramiro García de Guadiana y Martínez.

Capitán D. Arturo Majada Bascuña. Le corresponde ascender a comandante, con la antigüedad de 3 de agosto de 1939, colocándose entre D. Antonio García Gómez y D. Abilio Vinueza Martín.

Otro, D. José González Bachiller. Le corresponde ascender a comandante, con la antigüedad de 1 de marzo de 1940, colocándose entre D. José Pardo de Andrade y Farfina y D. Alfredo Mur Guerra.

Teniente D. Jesús Balbas Torcida. Le corresponde ascender a capitán, con la antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose entre D. José del Río Fernández y D. Miguel Núñez Parra.

Alférez D. Angel Muñoz Sánchez. Le corresponde ascender a teniente, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose entre D. Pedro Congel Sánchez y D. Antonio Moure Vázquez. Cuando ascienda a capitán se colocará definitivamente detrás de D. Santos Vispe Gil.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

INTERVENCION

Destinos

Se nombra Interventor Militar de la 4.ª Región, al coronel del Cuerpo de Intervención Militar, D. Francisco Marín González, ascendido a dicho empleo por orden de 26 del anterior (D. O. núm. 71).

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Colocación en la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la condena que le fué impuesta, se incorporará al escalafón de su clase, con antigüedad de

7 de marzo de 1927, el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Pedro Sainz García, quien se colocará a continuación de D. Alberto Forés Palomar, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra al escalafón y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de marzo de 1940, al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Manuel Ortega García, colocándose entre don Eduardo Orense Rosende y D. Francisco Alberico Sánchez, y quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 16 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra al escalafón y se confiere el empleo inmediato superior con antigüedad de 22 de octubre de 1936, al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Pieltaín Manso, colocándose a continuación de D. Francisco Irañeta Urriza, y quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le fué instruida, se reintegra al escalafón de su clase y por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se promueve al empleo superior inmediato con antigüedad de 25 de marzo de dicho año, al teniente de Sanidad Militar D. Cruz Ocaña Lozano, quien se colocará a continuación de don Aurelio Ruiz Zorrilla Jiménez y quedará disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 17 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), pasa destinado, en comisión, a la Agrupación de Alcañices, el capitán médico del Regimiento de Artillería núm. 31 D. Víctor Zozaya Miñecki.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

FARMACIA MILITAR.**Destinos**

Se confirma en su actual destino de director de la Academia de Farmacia Militar, que venía desempeñando como habilitado, al subinspector farmacéutico de primera clase D. Luis Benito Campomar, ascendido a este empleo por orden de 15 de marzo del corriente año (D. O. núm. 67).

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Para cubrir las vacantes de provisión normal en dependencias de Farmacia, anunciadas por orden de fecha 7 del actual (D. O. núm. 79), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940, (D. O. número 148), los jefes y oficiales farmacéuticos del citado Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorio de África, continuar en las mismas dependencias hasta la incorporación de los que han de sustituirles:

Destinados voluntarios

Farmacéutico mayor D. Miguel Rivera Hernando, de disponible forzoso en la primera región militar, a la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid.

Otro, D. Daniel García Vázquez, de la Farmacia Central Regional de Barcelona, a la Farmacia del Hospital Militar de dicha plaza.

Farmacéutico segundo D. Francisco Diéguez Igea, de la Farmacia Militar de la plaza de Melilla, a la Farmacia del Hospital de Larache, en plaza de superior categoría.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

CUERPO ECLESIASTICO**Ascensos**

Reingresados en la escala activa por orden del 22 del próximo pasado febrero (D. O. núm. 45), los capellanes del

Cuerpo Eclesiástico del Ejército que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en su respectiva escala con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El referido personal continuará provisionalmente en sus actuales destinos, hasta que les sea asignado el definitivo, según las normas reglamentarias.

Capellán segundo D. Ramito Gómez Díaz. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 17 de enero de 1940, colocándose entre don Juan Fernández Fernández y D. Tirso de la Cal Díez.

Otro, D. Bienvenido Romo Labrador. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 17 de enero de 1940, colocándose entre D. Lorenzo Alonso Rueda y D. Jesús Esteban Rollán.

Otro, D. Jesús Esteban Rollán. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 17 de enero de 1940, colocándose entre D. Bienvenido Romo Labrador y D. Carlos Sánchez de Rojas Romero.

Otro, D. Joaquín Caballero López. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Ángel Sánchez Albaladejo y D. Marcelo Vargás Blanco.

Otro, D. Jesús Abel Sánchez. Reingresa con el empleo de capellán primero, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. José García Vall y D. Bonifacio Asensio Lahau.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 5 del pasado mes (D. O. núm. 53), para cubrir vacantes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, han sido designados los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Vacantes de libre elección

Teniente coronel de Artillería D. Pedro González de Castejón, destinado actualmente en el Regimiento núm. 64.

Veterinario mayor D. Francisco Lope Onde, disponible forzoso en la primera región militar.

Archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Joaquín Mateos García, destinado actualmente en el Gobierno Militar de Sevilla.

Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Bonifacio Cabrero Ermiaga, disponible forzoso en la primera región militar.

Vacantes de concurso

Teniente coronel de Infantería D. Enrique Barbasán Cacho, en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Teniente coronel de Infantería D. Miguel García Velasco, destinado actualmente en la Zona de Reclutamiento número 8.

Comandante de Infantería D. Timoteo Suárez Ordóñez, actualmente destinado en la Caja de Recluta núm. 4.

Comandante de Infantería del S. E. Al don José María Andrés y Ruiz del Arbol Mutilado Útil, actualmente destinado en la Secretaría de la Dirección General de Mutilados.

Comandante de Infantería D. Recaredo Falcó Corvacho, destinado actualmente en el Regimiento núm. 62.

Oficial primero de Oficinas Militares don Juan Criado de la Montaña, disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso citado por orden de 11 de marzo último (D. O. núm. 58), para cubrir varias vacantes en Establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material, he tenido a bien designar, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

A la Fábrica núm. 1 (La Marañosa)

Comandante de Artillería D. Francisco Sanjurjo y San Millán. En plaza de inferior categoría, de agregado en comisión en la misma fábrica.

A la Fábrica Nacional de Palencia

Capitán de Artillería D. José Antonio López Mitjavila, de disponible forzoso en la primera región.

A la Fábrica Nacional de Valladolid

Capitán de Artillería D. Manuel García Álvarez Panadero, del Parque de Artillería de Valladolid.

A la Fábrica de Armas de La Coruña

Comandante de Artillería D. Ignacio Baeza Torrecilla, en plaza de inferior categoría, de disponible forzoso en la octava región.

A la Fábrica Nacional de Trubia

Teniente de complemento de Artillería D. Brasmo Suárez Bravo de Ortenbach, del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 36.

A la Pirotecnia Militar de Sevilla

Capitán de Artillería D. José Camóna y Pérez de Vera, de la Fábrica Nacional de Palencia.

Capitán de Artillería D. Manuel Santiago Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 1.

A la Fábrica de Artillería de Sevilla

Comandante de Artillería don Francisco Carmona y Pérez de Vera, en plaza de superior categoría, de la misma Fábrica.

Comandante de Artillería D. Luis Lobato Sánchez, en plaza de inferior categoría, de disponible forzoso en la segunda región.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Capitán de Artillería D.^o Rafael García del Prado Herrera, de la Fábrica núm. 2 (Cortes).

Capitán de Artillería D. José Arenas Fernández, de disponible forzoso en la segunda región.

Al Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Capitán de Artillería D. Fernando Ozores Marquina, de la Academia de Artillería de Segovia, donde continuará en comisión hasta fin de curso.

Capitán de Artillería D. Manuel Coloma García, de la Fábrica Nacional de Trubia.

Capitán de Artillería D. Mariano Gil Salgado, del Regimiento de Artillería núm. 20.

A la Comisión de Movilización Industrial de la primera región

Capitán de Artillería D. Carlos Sánchez-Sicilia y de León, de disponible forzoso en la primera región.

A la Comisión de Movilización Industrial de la segunda región

Capitán de Artillería D. Emilio Serrano Navas, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

A la Comisión de Movilización Industrial de la cuarta región

Capitán de Artillería D. Francisco San Miguel Rasilla, del Regimiento de Artillería núm. 62.

A la Comisión de Movilización Industrial de la sexta región

Capitán de Artillería D. Manuel Aniel-Quiroga Redondo, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Al Depósito destacado del Parque de Ingenieros en Gallur (Zaragoza)

Comandante de Ingenieros D. Mauricio Uriarte Mateo, en plaza de inferior categoría, de agregado en el mismo.

Al Laboratorio de Ingenieros

Teniente de Ingenieros D. Benito Alcalde Sánchez, de la Dirección general de Transportes.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Conclusión de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 95.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate núm. 2 Eugenio Carretero Palomer, herido el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión Eugenio Ortiz Mendoza, herido el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento Mixto de Infantería núm. 87 Eusebio Cambero Gil, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería de la quinta Bandera de La Legión Eusebio Márquez Laborca, herido el día 15 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Evaristo Rodríguez Otero, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Evodio Santos Morala, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Felipe Cordero Blanco, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la quinta bandera de La Legión Félix Cortés Aisa, herido el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 13 Félix Cruz Gutiérrez, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pe-

setas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento Mixto de Infantería núm. 85 Fidel Mínguez Gómez, herido el día 3 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 6, Francisco Esteran Carriles, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Francisco Hernández Gil, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 3 Francisco Lorenzo Navarro, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Francisco Miedes Ramón herido el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 10 Félix Luceño Bravo, herido el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Gervasio Corredor Anchuelo, herido el día 8 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Gervasio Fernández Fernández, herido el día 12 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 21 Gilberto Cotera Mier, herido el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Gonzalo Andrada Carretero, herido el día 8 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Gregorio Contreras Carramiñana, herido el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pen-

sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión Gregorio Escolar Lobo, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Isidoro González Pastor, herido el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Jesús Blanco Dosouto, herido el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 50 Joaquín Fernández Fernández, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Joaquín Miñana Martín, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 6 José Bajo Bajón, herido el día 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 José Berenguer Soler, herido el día 16 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 71 José Caneda Aguilar, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 José Cruz Silvano, herido el día 13 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión José Falcón Guisado, herido el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José Freijedo Gilveira, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infan-

tería núm. 38 José García Fernández, herido el día 1 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 75 José Gil de San Miguel, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 José Ginés Gonzalbo, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de la sexta Bandera de La Legión José Gómez Lorenzo, herido el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 11 José González Muñoz, herido el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Fortificación núm. 3 José Grande Cid, herido el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2 José Moya Velasco, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería Montaña núm. 30 José Sánchez Suárez, herido el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 Juan Lago Pérez, herido el día 27 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 3 Juan Vicario González, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 21 Julio Vázquez Bermúdez, herido el día 22 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 25 Justo Angulo Arbaiz, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Lorenzo González Rodríguez, herido el día 7 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Grupo de Intendencia número 7 Luis González Rodríguez, herido el día 11 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 13 Luis Laborda Royo, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 35 Manuel Casas Páez, herido el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 23 Manuel Castrillo Alcalde, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 28 Manuel Chinchilla Mantas, herido el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Manuel García Puente, herido el día 9 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 41 Manuel Gavilán Martín, herido el día 26 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 15 Manuel Gómez Iglesias, herido el día 9 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Manuel Grande Flores, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Manuel Lage Roca, herido el día 10 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería número 57 Manuel Lois Pifeiro, herido el día 27 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión Manuel Márquez Pavón, herido el día 6 de septiembre de 1938. De-

be percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Manuel Martínez García, herido el día 16 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Manuel Martínez Seijas, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Manuel Pereira Méndez, herido el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Marcelo Herrero Zapico, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Misto núm. 86 Marcelino Escudero Huarte, herido el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 26 Marcelino García Martín, herido el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la 13 Bandera de La Legión Miguel Fox Pérez, herido el día 24 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 25 Pedro García García, herido el día 6 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Montaña núm. 35 Pedro Mateos Donaire, herido el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Pío González Martín, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Plácido González Martínez, herido el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la primera Bandera de La Legión Primitiva Martín Ransanz, herido el día 7 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 20 Primitivo Pueyo Garujo, herido el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Rafael López Gómez, herido el día 3 de agosto de 1935. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Ramón Moral Fuente, herido el día 18 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión Ramón Núñez Arias, herido el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 58 Ramos García Palacios, herido el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la once Bandera de La Legión Rogelio García de Hayas y Valdés, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 23 Rosendo Noya Vázquez, herido el día 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Maestro herrador del Regimiento de Artillería núm. 25 D. Enrique Camero López, herido el día 21 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del primer Tercio de la Legión D. Jerónimo Menéndez Menéndez, herido el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de la Mehal-la Jalfiana del Rif núm. 5 Mohamed Ben Haddu número 79, herido el día 2 de febrero de 1939, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Sargento de Milicias de la cuarta Bandera de F. E. T. de Castilla D. Eloy Martín López, herido el día 28 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería número 9 D. Enrique García Llorach, herido el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 25 D. Vicente Muñoz Espino, herido el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento de Infantería del octavo Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores D. Antonio García Gallardo, herido el día 17 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 31 D. José Rilova de la Fuente, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del Regimiento núm. 19 D. Ireneo Martín García, herido el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

(Continuará.)

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Ascensos

Por estar comprendidos en el decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderlos las excepciones del decreto número 314 de 6 de julio de 1937 (B. O. número 262), se concede el ascenso a los empleos que se indican, a los funcionarios y empleados de las compañías que se relacionan a continuación:

Red Nacional de Ferrocarriles

NORTE

Capitán D. Manuel García Escudero y Sáinz de Robles, subjefe del Servicio de Estudios y Obras Nuevas, a comandante.

Capitán D. Luis Saldaña Muzquiz, subjefe del Servicio de Estudios de Explotación, a comandante.

Teniente D. Pedro O'Callaghan Martínez, jefe de sección de Vía y Obras, a capitán.

Teniente D. Arturo Lacave López, inspector agregado en el Servicio de Estudios, a capitán.

Brigada D. José Nogueroles de Peguero, subjefe de sección de Vía y Obras, a teniente.

Sargento D. Martín José Ojanguren Echevarría, sobrestante de Vía y Obras, a brigada.

M. Z. A.

Teniente D. José María Hausmann Moro, ingeniero de tracción, a capitán.

Teniente D. Domingo Buendía Pérez, jefe de Sección de Vía y Obras, a capitán.

Alférez D. Joaquín Monreal Alastruey, subinspector de explotación, a teniente.

Sargento D. Ignacio Rodríguez Bermejo, jefe maquinista, a alférez.

Cabo D. Angel Alvira Lorente, peón ayudante del Servicio Eléctrico, a alférez.

Sargento D. Julio Igualador Gayo, maquinista de primera, a brigada.

ANDALUCES-OESTE

Teniente D. José Rivas Fornas, subjefe del Servicio de Movimiento, a capitán.

Teniente D. Florián Eduardo Periañez Pérez, jefe de sección de Vía y Obras, a capitán.

Teniente D. Enrique Cerbán Soto, inspector principal del Servicio de Movimiento, a capitán.

Alférez D. Emilio García Sáez, subinspector de Explotación, a teniente.

Brigada D. Angel de la Peña Barbudo, ayudante técnico de Vía y Obras, a alférez.

Brigada D. Manuel Fernández de Castro, jefe visitador principal, a alférez.

Cabo D. Antonio Marín Otero, subcontramaestre, a brigada.

FERROCARRIL SECUNDARIO DE VILLALUENCA A VILLASECA

Brigada D. Francisco Arbestain Bielsa, subjefe de Explotación, a alférez.

Sargento D. José Renau Torres, jefe de Intervención, a alférez.

COMPANIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

Brigada D. Juan Martínez Aurremendia, jefe del Servicio de Movimiento, a capitán.

Sargento D. Aurelio Muñoz y García, inspector de Intervención, a alférez.

Brigada D. Gabriel Epeldegui Mendive, inspector de Intervención, a alférez.

Soldado primera D. Ramón Martín Renedo, inspector de Intervención, a alférez.

Sargento D. José Manuel García Tamayo, jefe de estación de segunda, a brigada.

Soldado primera D. Eloy Rasines Pereda, interventor, a brigada.

Soldado primera D. Daniel Adelfino Cabañes, interventor, a brigada.

Soldado primera D. Jesús García Vielba, interventor, a brigada.

Soldado primera D. Juan Aramburu Ugalde, maquinista de primera, a brigada.

COMPANIA DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE MADRID

Teniente D. Eduardo Quiñero Luna, ingeniero jefe de Tracción, a capitán.

Brigada D. Francisco López López, encargado general de Obras, a alférez.

Cabo D. Calixto Maestro Martínez, conductor, a sargento.

Soldado D. Carlos Cerrada Jurada, jefe de estación, a sargento.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE CORTES A BORJA

Soldado primera D. Manuel Modrego Nogués, jefe de estación, a sargento. Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por el capitán, teniente y sargentos de la Guardia Civil que a continuación se indican, en solicitud de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado por los recurrentes, los que deberán abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto está prevenido sobre el particular.

Capitán

D. Maximino Lobo Navascués, de la 117 Comandancia Rural.

Teniente

D. Vicente Ruiz Sánchez, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Sargentos

D. Félix Pascual Arranz del Parque móvil del Cuerpo.

D. Fidel Fontela Vázquez, de la 132 Comandancia de Costas. Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se indican, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de junio de 1928 (Colección Legislativa núm. 253), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 1 de septiembre de 1931 (D. O. número 197), a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo

Capitán D. Miguel Comín Marcellach, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Manuel Carracedo Blázquez, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 500 pesetas, por llevar veintidós años de servicios

Alférez D. Antonio Pulido Sánchez, a partir de 1 de enero de 1941.

Otro, D. Avelino Llera Rodríguez, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro, D. Miguel Luengo García, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro, D. José Pajuelo Belmonte, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro, D. Serafín Méndez Panra, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro, D. Fernando Broch Pachés, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro, D. Valentín Vera Reyes, a partir de 1 de febrero de 1941.

Otro, D. Eleuterio Ramón Rodríguez Borlado, a partir de 1 de febrero de 1941.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicios

Teniente D. Ezequiel Blanco Blázquez, a partir de 1 de septiembre de 1940 (rectificación del concedido por orden de 2 de febrero de 1940 (D. O. número 29)).

Otro, D. Juan Panadero Asensio, a partir de 1 de noviembre de 1940.

Otro, D. José Cenporales Galán, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Francisco González Moya, a partir de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Doroteo Martínez Fernández, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro, O. Antonio Ramos Vilchéz, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Miguel Díaz Berrocal, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Ignacio López Correa, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro, D. Carlos Bevesa Villalón, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Plácido Aguado Antor, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Adolfo Ramos Dubau, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Narciso Terrado Luis, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro, D. Marcelino Domínguez Ganales, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Luis Neche Martos, a partir de 1 de abril de 1941.

Alferez, D. Juan Hernández Requena, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro, D. Vicente Gavilán García, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Francisco Núñez Cabezas, a partir de 1 de febrero de 1941.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicios

Teniente D. Angel Calvo Blanco, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Ricardo Laro Pens, a partir de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Vicente Górriz Jiménez, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Enrique Temé Córreas, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Raimundo Orzaña Lozano, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Juan Gallego Alonso, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Restituto Romero Revelo, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Eugenio Aguado Barros, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. José Marmol Clares, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Górges Antón Miralles, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Manuel Mañilo Osuna, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Rómulo Hortelano Vela, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicios

Teniente D. Juan Parréño Calvo, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro, D. Vicente García Ferrer, a partir de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Vicente Pastor Colmenero, a partir de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Justo Rodríguez Sánchez, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Alonso Martín Peleto, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Alejandro Chamorro Vargas, a partir de 1 de mayo de 1941.

Alferez D. Aureliano Sevilla Diaz, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Luciano Guerra Flores, a partir de 1 de abril de 1941.

Otro, D. Félix Menor Real, a partir de 1 de abril de 1941.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicios

Teniente D. José Vázquez Fresneda, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Tomás Martínez de Maturros y González de Gamonedá, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Matías Moguel Bernal, a partir de 1 de mayo de 1941.

Alferez D. José Vicente Casas, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicios

Teniente D. Felipe González Chércoles, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicios

Teniente D. Antonio Portillo Michino, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicios

Teniente D. Francisco Nuño Mutilva, a partir de 1 de mayo de 1941.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicios

Teniente D. Agustín Rodríguez Muñoz, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Juan Álvarez Herrero, a partir de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Eugenio de la Gota Hervás, a partir de 1 de junio de 1941.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Escalas

La orden de ascensos de 10 de febrero último (D. O. núm. 34), queda aclarada en el sentido de que el teniente D. Luis Benito Mariscal, que en la misma figura, debe de ir relacionado a continuación de D. Eugenio Aguado Barroso, que es el lugar que le corresponde en la escala.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado a) del decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4), los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Brigadas

D. Gerardo Hernández González, en la cuarta región militar, quedando afecto al tercer Tercio Rural.

D. Antonio Sánchez Abril, en la tercera región militar, quedando afecto al 15 Tercio Rural.

D. Angel Vaz Romero-Mateos, en la primera región militar, quedando afecto al 11 Tercio Rural.

Sargentos

D. Francisco Rodríguez Calderón, en la tercera región militar, quedando afecto al quinto Tercio Rural.

D. Francisco Navarro González (segundo), en la segunda región militar, quedando afecto al 18 Tercio Rural.

D. Manuel Dura Rodríguez, en la tercera región militar, quedando afecto al quinto Tercio Rural.

D. Luis Pérez Talavera, en la cuarta región militar, quedando afecto al 31 Tercio de Costas.

D. José Ferrer Crespo, en la segunda región militar, quedando afecto al 34 Tercio de Costas.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Inútiles

Pasan a la situación de retirado por inutilidad física, en las fechas que se indican, el suboficial y tropa de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta que será formulada por la unidad correspondiente.

Brigada

D. Crispulo García Picazo, del segundo Tercio Móvil, el 31 de marzo de 1941.

Guardias primeros

José Larín Murcia, del segundo Tercio Móvil, el 31 de marzo de 1941.

Justo Santillana López, del 12 Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

Guardias segundos

Juan González, Adán, del primer Tercio Móvil, el 31 de marzo de 1941.

Bonifacio Cerezo Collina, del segundo Tercio Móvil, el 31 de marzo de 1941.

Miguel del Vall Peña, del primer Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

José Segura Segarra, del quinto Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

Laureano Casilla Jiménez, del noveno Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

Dalmacio Sansierra del Río, del 19 Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.

Julián López Montero, del 20 Tercio Rural, el 31 de marzo de 1941.
Juan González Oliva, del 33 Tercio de Costas, el 31 de marzo de 1941.

Antonio Moreno Terrón, del 33 Tercio de Costas, el 28 de febrero de 1941.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por inutilidad física adquirida en acto del servicio, siendo baja en el servicio activo por fin del mes de diciembre último, el guardia segundo de la 406 Comandancia rural de la Guardia Civil Orentino López Fornos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, en fin del mes actual, el brigada de séptimo Tercio Rural de la Guardia Civil D. Antonio Redondo Cherro, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que formulará la citada Unidad.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales y tropa de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta que será formulada por la Unidad correspondiente, si ya no lo hubiera efectuado, hallándose la tropa comprendida en la orden de 8 de mayo de 1940 (D. O. núm. 105).

Brigadas

D. Daniel Jordá Sierra, del primer Tercio Móvil, el 19 de febrero de 1939.
D. Jacobo Vagaces Pacheco, del 14 Tercio Rural, el 19 de marzo de 1941.
D. Matías García Galera, del octavo Tercio Rural, el 3 de abril de 1941.
D. Alberto Calvo Fierro, del séptimo Tercio Rural, el 4 de abril de 1941.

D. Valeriana Paniagua Gragera, del 11 Tercio Rural, el 14 de abril de 1941.

D. Elias Soto Barbadó, del primer Tercio Rural, el 17 de abril de 1941.

D. Juan Perusa Salas, de la 100 Comandancia, el 4 de abril de 1941.

D. Sebastián Ausina Cervera, del 32 Tercio de Costas, el 21 de abril de 1941.

D. Sebastián Barceló Fontet, del 33 Tercio de Costas, el 24 de abril de 1941.

Guardias primeros

José Collado Mezquida, del tercer Tercio Rural, el 30 de abril de 1938.

Félix Garzo Orléans, del séptimo Tercio Rural, el 10 de junio de 1940.

Francisco Carreter, Flores, del cuarto Tercio Rural, el 4 de abril de 1941.

Mariano Ros García, del segundo Tercio Móvil, el 7 de abril de 1941.

Cristóbal Núñez Pérez, del 16 Tercio Rural, el 12 de abril de 1941.

García Gutiérrez Julián, del 11 Tercio Rural, el 16 de abril de 1941.

Pedro Morales Cánovas, del 15 Tercio Rural, el 16 de abril de 1941.

Francisco Gil Caparrós, del séptimo Tercio Rural, el 18 de abril de 1941.

Caro Casquero Frera, del 11 Tercio Rural, el 18 de abril de 1941.

Ignacio del Río Palezuela, del segundo Tercio Móvil, el 20 de abril de 1941.

Antonio Martínez Sánchez, del 32 Tercio de Costas, el 4 de marzo de 1941.

Joaquín Forcada Villar, del 22 Tercio de Costas, el 15 de abril de 1941.

Guardias segundos

Antonio Pastor Martínez, del segundo Tercio Móvil, el 25 de noviembre de 1940.

Mariano López Oliván, del primer Tercio Móvil, el 19 de abril de 1941.

Felipe García García (5.º), del primer Tercio Rural, el 19 de abril de 1941.

Leónides López Escobar, del segundo Tercio Móvil, el 22 de abril de 1941.

Tomás Móllica-Bolínehes, del quinto Tercio Rural, el 23 de abril de 1941.

José Hidalgo González, del 15 Tercio Rural, el 26 de abril de 1941.

José Cosa Pérez, del segundo Tercio Móvil, el 27 de abril de 1941.

José Requena García, del 32 Tercio de Costas, el 3 de marzo de 1941.

Luis Pérez Martínez Ortega, del 32 Tercio de Costas, el 27 de abril de 1941.

Raposo Rodríguez Matilla, del 37 Tercio de Costas, el 3 de abril de 1941.

Antonio Bernáudez, del 31 Tercio de Costas, el 5 de abril de 1941.

Evilic Carrillo Yepes, del 32 Tercio de Costas, el 5 de abril de 1941.

Julio Pérez Montañón, del 32 Tercio de Costas, el 6 de abril de 1941.

José Vicente Rodríguez, del 36 Tercio de Fronteras, el 7 de abril de 1941.

Santos García Bescós, del 31 Tercio de Costas, el 8 de abril de 1941.

Juan Ramiro García, del 37 Tercio de Costas, el 11 de abril de 1941.

Hermenegildo Sosa Fernández, del 29 Tercio de Fronteras, el 13 de abril de 1941.

Manuel Cruz Farina, del 37 Tercio de Costas, el 18 de abril de 1941.

Aniceto Sánchez Rojo, del 36 Tercio de Fronteras, el 20 de abril de 1941.

Pedro Sánchez Miñano, del 31 Tercio de Costas, el 24 de abril de 1941.

Tomás Perras Garrote, del 36 Tercio de Fronteras, el 24 de abril de 1941.

Alfonso Leo Benilla, del 36 Tercio de Fronteras, el 25 de abril de 1941.

Francisco Suárez Rios, del 37 Tercio de Costas, el 29 de abril de 1941.

Miguel Martínez Campillo, de la 100 Comandancia, el 29 de abril de 1941.

Pedro Martínez Alcañiz, de la 100 Comandancia, el 29 de abril de 1941.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Cesa en la situación de procesado, a la que pasó por orden de 31 de diciembre último (D. O. núm. 3), el sargento de la Guardia Civil D. José Freijanes Freijanes, pasando a la de actividad, con destino a la 306 Comandancia rural.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra) en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación que empieza con D. Braulio Redrado Laborda, y termina con doña María Demetria Montolós, cuyos nombres se les sustituirán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de abril de 1941. El General Secretario, *Arturo Cobrigo*.

Excmo. Señor...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Braulio Redrado Laborda Doña María Fraca Gomara	Padres	Infantería	Teniente D. Bernabé Redrado Fraca
D. Manuel Hidalgo Alvarez Doña Eusebia Mínguez Romanillos..	Idem	Inf. Valladolid, 20.	Alférez D. José María Hidalgo Mínguez
D. Pedro Villaescusa García Doña Julia Bonilla Carrasco	Idem	F. E. T. Toledo.	Jefe de centuria D. Pedro Villaescusa Bonilla ...
D. Eulogio Pérez Sánchez Doña Eleodora González Francisco.	Idem	Inf. S. Quintín, 25.	Brigada D. Manuel Pérez González
D. Marcelino Quinaya Doña Emilia Gómez Cicero	Idem	Inf. América, 23..	Sargento D. Marcelino Quinoya Gómez
D. Manuel Resines Mendoza Doña Felipa Ortiz San Millán	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Sargento D. Angel Resines Ortiz
D. Segundo León Gómez Doña Concepción Hernández Pérez. Aradros	Idem	Infantería, 24	Cabo Luis León Hernández
D. Manuel Hernando Urrez Doña Dionisia García Leiva	Idem	Infantería, 22	Cabo Florentino Hernando García
D. Hilario Pinedo Jiménez Doña Alejandra Vara Torres	Idem	Reg. Alhucemas, 5	Cabo Valentín Fernando Pinedo Vara
D. Juan Prieto Gato Doña Elvira Bermúdez Otero	Idem	Inf. Milán, 32 ...	Cabo Francisco Prieto Bermúdez
D. Manuel Panero Fernández Doña Isidora Pelazas Miguel	Idem	Infantería, 28	Cabo José María Panero Pelazas
D. Luciano Quetglas Roca Doña María Cañellas Terrasa	Idem	Art. Mallorca	Soldado José Quetglas Cañellas
D. Domingo Pérez Montesdeoca ... Doña María Sixto Valdés Rivero ...	Idem	Gpo. mixto Ing. .	Soldado Domingo Pérez Valdés
D. Liborio Rodríguez Llorente Doña Victoria Salguero Llorente ...	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Antonio Rodríguez Salguero
D. José Planas Fornés Doña Francisca Torrens Mulet	Idem	Inf. Mallorca	Soldado José Planas Torrens
D. Antonio Perrián González Doña Ana Fernández Tinajero	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Francisco Perrián Fernández
D. Eduardo Prego Pita Doña Milagros Peña Valín	Idem	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Eduardo Prego Peña
D. Aurelio Quintanilla Pascual Doña Teodora Martín Casado	Idem	Reg. Am. 13	Soldado Felipe Quintanilla Martín
D. Sabino del Prado Tundador Doña Cándida Blanco Vicente	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Victoriano del Prado Blanco
D. Gabriel de Pedro Martínez Doña Leandra Mediavilla Redondo ..	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Julián de Pedro Mediavilla
D. Andrés de Pucy Paulo Doña Joaquina Ferrer Ferrer	Idem	Eq. 5.º C. de E.	Soldado Pablo de Pucy Ferrer
D. Pedro Pérez Morceda Doña Isabel Gago Ruanzano	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Francisco Pérez Gago

E CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezarse el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
5.000,00			26	octubre	1936	Zaragoza	Añón de Moncayo	Zaragoza	3.
4.000,00			11	noviembre	1938	Soria	Soria	Soria	4.
4.000,00			21	septiembre	1936	Cuenca	Tarancón	Cuenca	5.
4.500,00			21	enero	1938	Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca	3.
3.500,00			3	enero	1938	Santander	Santoña	Santander	6.
2.160,00			20	julio	1938	Alava	Quintanilla	Alava	
795,50			15	abril	1938	Logroño	Arnedo	Logroño	
795,50			25	agosto	1937	Burgos	Villasur de Herreros	Burgos	3.
1.565,00			13	febrero	1937	Cuenca	Puebla Almeriano	Cuenca	
795,50			24	febrero	1937	Lugo	Germade	Lugo	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	marzo	1938	Salamanca	Peñrnda. de Bracamonte	Salamanca	7.
693,50			7	febrero	1938	Palma	Establiments	Baleares	
693,50			8	enero	1937	Las Palmas	Teror	Canarias	
693,50			1	septiembre	1938	Huelva	Nerva	Huelva	
693,50			30	agosto	1936	Baleares	Llubi	Baleares	
693,50			23	enero	1937	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Cádiz	
693,50			28	octubre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	3.
693,50			19	agosto	1936	Segovia	Segovia	Segovia	
693,50			18	junio	1937	Zamora	Rabanales	Zamora	
693,50			15	mayo	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			18	julio	1937	Huesca	Hoz de Jaca	Huesca	
693,50			17	abril	1938	Salamanca	Ahigal de los Aceiteros	Salamanca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Rodríguez Grandal Doña María Antonia López Pico	Padres	Inf. América, 23..	Soldado José Antonio Rodríguez López
D. Celedonio Peña Posada	Idem	Idem	Soldado Dionisio Peña Posada
Doña Antonia Posada Posada			
D. Manuel Pérez Jiménez	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Laureano Pérez Santos
Doña Sabina Santos y Santos			
D. Eugenio Quinzaños Sanz	Idem	Bón. Ceriñola, 6...	Soldado Pablo Quinzaños Acebes
Doña Casilda Acebes Quinzaños			
D. José Quintela López	Idem	Inf. 252	Soldado Antonio Quintela González
Doña Dolores González Vázquez			
D. Miguel Quintero de la Iglesia ... Doña Luciana Casado Bermejo	Idem	Transmisiones	Soldado Ramiro Quintero Casado
D. Marcos Arranz de Pablo	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Juan Arranz Villares
Doña María Asunción Villares López			
D. Felipe Puente Robles	Idem	Inf. Lepanto, 5 ...	Soldado Francisco Puente Rodríguez
Doña Antonia Rodríguez Marín			
D. Teófilo Porres Porres	Idem	Inf. América, 23..	Soldado Severino Porres Barrio
Doña Saturnina Barrio Barrio			
D. Manuel Escribano Jiménez	Idem	San Fernando, 1..	Soldado José Escribano Santos
Doña Antonia Santos Roldán			
D. José Ramón Freira Rodríguez ... Doña Carmen Molares Domínguez	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado José Freire Molares
D. Andrés Rodríguez Martínez	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Ignacio Rodríguez Nieto
Doña Gabriela Nieto Guerra			
D. Francisco Rodríguez Mateos ... Doña Emilia Ortiz López	Idem	Inf. Granada, 6' ..	Soldado Antonio Rodríguez Ortiz
D. Emilio González Sánchez	Idem	Inf. Angel, 27 ...	Soldado Emilio González Mantecón
Doña Esther Mantecón Rábago			
D. Anastasio Pérez García	Idem	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Eladio Pérez Pérez
Doña Leandra Pérez Pérez			
D. Antonio de Lera Martínez	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Pedro de Lera del Hoyo
Doña Francisca del Hoyo Revilla ...			
D. Joaquín Mezquida Boix	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Joaquín Mezquida Tort
Doña Dolores Tort Viñas			
D. Eustaquio Trepote González ... Doña Carmen Rodríguez Fernández	Idem	Art. Ligera, 14 ...	Soldado Eustaquio Trepote Rodríguez
D. Miguel Perelló Serra	Idem	Legión	Legionario Miguel Perelló Real
Doña Catalina Real Mateu			
D. Manuel Pérez Velasco	Idem	Idem	Legionario Ismael Pérez Santlago
Doña María Santiago Pedruelo			
D. Mariano Planillo Redrado	Idem	Idem	Legionario Federico Planillo Amat
Doña Hermenegilda Amat Peña ...			
D. Francisco Ramos Vélez	Idem	Idem	Legionario Angelino Ramos Polo
Doña Carmen Polo Purriños			
D. Leoncio Mangas Martín	Idem	Idem	Legionario Tomás Mangas Gallego
Doña Modesta Gallego Citarra ...			
D. Francisco Fernández Paniagua ... Doña Dolores Velázquez Mateo	Idem	Inf. Marina	Soldado Gabriel Fernández Velázquez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			18	septiembre	1937	La Coruña	Capela	La Coruña	
693,50			10	octubre	1937	Burgos	Cornejo de Sotoscuera	Burgos	
693,50			26	marzo	1937	Sevilla	El Real de la Jara	Sevilla	
693,50			3	abril	1938	Santander	Santander	Santander	
693,50			22	octubre	1937	Lugo	Carballedo	Lugo	
693,50			16	abril	1937	Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Abejas	Soria	
693,50			30	agosto	1937	Granada	Guejar Sierra	Granada	
693,50			7	enero	1938	Burgos	Villariego	Burgos	
693,50			18	diciembre	1937	Sevilla	Viso de Alcor	Sevilla	
693,50			30	septiembre	1937	Pontevedra	Lavadores	Pontevedra	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	27	marzo	1938	Zamora	Sta. Cristina de la Pvsá.	Zamora	3.
693,50			4	septiembre	1937	Sevilla	El Coronil	Sevilla	
693,50			23	agosto	1938	Santander	Valdaliga	Santander	
693,50			7	junio	1938	Zaragoza	Azón	Zaragoza	
693,50			30	noviembre	1936	Zamora	Valdescorriel	Zamora	
693,50			9	marzo	1937	Barcelona	Sallent	Barcelona	
693,50			5	agosto	1936	Orense	Orense	Orense	
2.106,00			9	noviembre	1937	Baleares	Inca	Baleares	
2.106,00			27	septiembre	1937	Zamora	Villadopera	Zamora	
2.106,00			8	diciembre	1936	Navarra	Montcagudo	Navarra	
2.106,00			27	marzo	1938	Lugo	Gernade	Lugo	
2.106,00			7	julio	1937	Valladolid	Alacjos	Valladolid	
970,00			15	junio	1937	Sevilla	Mórón de la Frontera	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jesús Fernández Vales Doña Ramona Fernández Romero	Padres	Inf. Marina	Soldado Manuel Fernández Fernández
D. Juan Gómez Salinas Doña Francisca Montón Aléchón	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Nemesio Gómez Montón
D. Angel Díez Rojo Doña Julia López Martín	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Vicente Díez López
D. José Quintana Márquez Doña Margarita Roig Sabater	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Pedro Quintana Roig
D. Donato Pedrosa Pérez Doña María Vallejo Pérez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Emeterio Pedrosa Vallejo
D. Luis Pérez Gutiérrez Doña Petra Ramírez González	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Máximo Pérez Ramírez
D. Bartolomé Pascual Benavente Doña Casimira Riboto Cabestrero	Idem	Idem	Falangista Anacleto Pascual Riboto
D. Félix Fernández Calleja D. León Garamendia Urquidola	Padre Idem	Transmisiones C. Villarrobledo, 1	Teniente D. Modesto Fernández Jiménez Soldado Juan Garamendia Goicoechea
D. Antonio Sánchez Heredero Lorenzo	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Julián Sánchez Heredero Sánchez Infante
D. Bartolomé Pons Llabrés	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Antonio Pons Benuasar
D. Cayetano Perosanz Martín	Idem	Idem	Soldado Inocencio de Perosanz Arranz
D. Jose Mateo Chaparro Barriga	Idem	Idem	Soldado Hedefonso Chaparro Martín
D. Leopoldo Pérez Molina	Idem	Legión	Legionario Juan Pérez Parra
D. Martín Pina Lahera	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Pina Arnedillo
Doña Amalia Albacete Albán	Madre	Reg. Alhucemas, 5	Teniente D. Antonio Cerezo Albacete
Doña Eulalia Agudo Ungría	Idem	Legión	Teniente D. Gregorio Delgado Agudo
Doña Aurelia Parra Soria	Idem	Reg. Melilla, 2	Sargento D. Ramón Guirado Parra
Doña Lucrecia Pedrero Alvarez	Idem	Caz. Navas, 2	Cabo Manuel Martín Pedrero
Doña Calixta Pascual Cofreces	Idem	C. Villarrobledo 1	Soldado Leopoldo Pascual Cofreces
Doña Presentación Paños Buñuel	Idem	Caz. Arapiles, 7	Soldado Benito Caparoso Paños
Doña María Rivas Cuatara	Idem	Inf. América, 23	Soldado Mario Galindez Rivas
Doña Lucía Pérez Arias	Idem	M. Flandes, 5	Soldado Gregorio Vega Pérez
Doña Carmen Rodríguez Villar	Idem	Ant. Ligeru, 16	Soldado Fermín Carricoba Rodríguez
Doña Fidela de la Riva García	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Manuel Calvo de la Riva
Doña Dominga Padrón Rodríguez	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado José Suárez Padrón
Doña Carmen Quintana Almenara	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Manuel Carrasco Quintana
Doña Benita López López	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Antonio Baranda López
Doña Gumersinda Pérez Arranz	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Julián García Pérez
Doña Victoria Palomino Herranz	Idem	Inf. América, 23	Soldado Julián Hernán Palomino
Doña Albina Cebrián Pérez	Idem	Legión	Legionario Francisco Ortega Cebrián
Doña Salvadora Fernández Puga	Idem	Armada	Marinero Federico Ruiz Fernández
Doña Manuela Rodríguez Sánchez	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Federico Loubet Rodríguez
Doña Amalia Rodríguez Blanco	Viuda	C. Combate, 2	Capitán D. Ignacio Chamorro González
Doña Carmen Somerrostro Vilanova	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Teniente D. Manuel Mondelo López
Doña Felisa Mateos Corrales	Idem	Ingenieros	Brigada D. Tomás Raneses Blanco
Doña María Pérez Rodríguez	Idem	Carab. Cádiz	Brigada D. Juan Maldonado Rodríguez
Doña Isabel Padero Bercual	Idem	Inf. Argel, 27	Sargento D. Juan Carballo Silva
Doña Josefa Costa Colomar	Idem	Carab. Baleares	Sargento D. Agustín Torres Miñana
Doña Lucía Guilaranz Sebastián	Idem	Inf. S. Quintán, 25	Cabo Felipe Casado Sebastián
Doña Manuela Quintela Marbán	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Cabo Jesús Fernández Gudo
Doña Josefa Pantoja Monje	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado José Ceballos Payta
Doña Antonia Pérez Ruiz	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Antonio García Santiago
Doña Eduarda Louzao Sánchez	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Jesús Pernas López
Doña Antonia Pérez Sáavedra	Idem	Inf. Canarias, 39	Soldado Juan González Guerra
Doña Delfina Rodríguez Alonso	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Isabelino Vila Bastero
Doña Irene Román Vassallo	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Luis Gago López
Doña Dolores Pernas González	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado José Emilio Díaz García

Asignación anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
970,00			9	septiembre	1937	Pontevedra	Lalin	Pontevedra	
693,50			20	julio	1937	Alava	Maestu	Alava	
693,50			16	septiembre	1937	Burgos	Melgar de Fernamental	Burgos	
693,50			4	septiembre	1936	P. Mallorca	El Coy d'en Rebana	Baleares	
693,50			5	noviembre	1938	Palencia	Velilla de Guardo	Palencia	
693,50			29	marzo	1938	Burgos	Villagonzalo Arenas	Burgos	
693,50			2	noviembre	1936	Burgos	Roa de Duero	Burgos	3.
5.000,00			18	agosto	1938	Soria	Stillo del Riucón	Soria	
693,50			19	octubre	1936	Alava	Urrunaga	Alava	
693,50			27	abril	1938	Toledo	Fuensalida	Toledo	
693,50			6	septiembre	1938	Baleares	Campanet	Baleares	
693,50			13	febrero	1937	Burgos	Fuentecen	Burgos	
693,50			24	febrero	1938	Huelva	Bonares	Huelva	
2.106,00			14	noviembre	1936	J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz	
693,50			13	mayo	1937	Navarra	Cortes	Navarra	
5.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936.	30	noviembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	9.
5.000,00			13	noviembre	1938	C. Real	Abenojar	C. Real	
3.500,00			14	octubre	1937	Granada	Pinos Puente	Granada	
795,50			20	julio	1937	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50			6	marzo	1937	Palencia	Menasas de Campos	Palencia	
693,50			20	marzo	1938	Navarra	Tudela	Navarra	
693,50			29	septiembre	1936	Vizcaya	Abanto y Ciérvana	Vizcaya	
693,50			15	abril	1937	Zamora	Sejas de Sanabria	Zamora	
693,50			6	marzo	1938	Lugo	Guntín	Lugo	
693,50			9	mayo	1937	Logroño	Mansilla de la Sierra	Logroño	
693,50			3	abril	1938	Las Palmas	Aruca	Canarias	
693,50			26	marzo	1937	Sevilla	Puebla de los Infantes	Sevilla	3.
693,50			19	enero	1939	Burgos	V. de Merdad. de Mtja.	Burgos	
693,50			1	junio	1937	Palencia	Prádanos de Ojeda	Palencia	
693,50			5	septiembre	1937	Burgos	Montejo de la Sierra	Madrid	
2.106,00			26	octubre	1938	Madrid	Madrid	Idem	
795,00			7	marzo	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693,50			24	septiembre	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
7.500,00			13	abril	1938	Gijón	Gijón	Oviedo	
5.000,00			10	abril	1938	Lugo	Lugo	Lugo	
4.500,00			23	julio	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	10.
4.500,00			2	mayo	1937	Granada	Torrenueva	Granada	
3.500,00			28	agosto	1937	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres	
3.830,00			21	julio	1936	Baleares	Inca	Baleares	
795,50			28	marzo	1937	Segovia	Consuegra	Segovia	
795,50			10	mayo	1937	Lugo	Corgo	Lugo	
693,50			31	octubre	1937	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	3.
693,50			4	febrero	1938	Málaga	Benamargosa	Málaga	
693,50			23	abril	1937	Lugo	Joyo	Lugo	
693,50			5	septiembre	1937	Las Palmas	Galdar	Canarias	
693,50			12	agosto	1938	Pontevedra	Lavadores	Pontevedra	
693,50			8	noviembre	1938	Zamora	Pozuelo de Zafra	Zamora	
693,50			13	marzo	1938	Lugo	Cervo	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lorenza Paz Páz	Viuda	Caz. Numancia, 6.	Soldado Felipe Martínez Vara
Doña Rosario Paúl García	Idem	Reg. Albuernas, 5	Soldado Manuel Rodríguez Navarrete
Doña Dolores Romero Martínez	Idem	Reg. I. Melilla, 2.	Soldado Juan Ortega Torrecilla
Doña Cristalina Rivero Cid	Idem	Legión	Legionario Armando Calviño Tain
Doña Manuela Rivero Carballo	Idem	Guardia Civil	Guardia civil José Viera Martínez
Doña Lorenza Piñeiro Martínez	Idem	F. E. T. Logroño.	Falangista Clemente Candamio Fernández
Doña Francisca Cardenal Bertomeu.	Idem	Guardia Civil	Brigada D. José Lillo Trelis
Doña María Tiscar Godoy Alcalá ...	Idem	Infantería	Coronel D. Federico Gutiérrez de León
Doña Guadalupe Marchesi Sociats ...	Idem	Artillería	Teniente coronel D. Angel Piró de la Lama ...
Doña Amalia Landaburu Asenjo	Idem	Ingenieros	Comandante D. Pedro Prieto Rincón
Doña Felisa Ibáñez Aramendi	Idem	Idem	Teniente D. Gumersindo Iglesias Meijomé
Doña Julia Cea Sánchez	Idem	O. Militares	Oficial segundo D. Francisco Cea Lafuente ...
D. Celedonio Maldonado Reyes	Padres	Infantería	Alférez D. Agustín Maldonado Rodríguez
Doña Josefa Rodríguez González ...	Padres	Infantería	Alférez D. Agustín Maldonado Rodríguez
Doña Rafaela Lillo Torregrosa	Viuda	Guardia Civil	Alférez D. Enrique Fuché Cambrills
D. Benjamín Herreto Cuesta	Padres	Infantería	Cabo Francisco Herrero Santiago
Doña Beatriz Santiago Treviño	Padres	Infantería	Cabo Francisco Herrero Santiago
Doña Encarnación Javega García ...	Viuda	Guardia Civil	Guardia Rafael Castillo Garéa
Doña Gonzala Gómez Blanco	Idem	Idem	Guardia Luis Mena Casado
Doña Petra Antonia López Ruiz ...	Idem	Motorista Asalto...	Guardia José Castañeda Ruso
Doña Adriana Castañeda López	Huérfanos	Motorista Asalto...	Guardia José Castañeda Ruso
D. Antonio Castañeda Bueno	Huérfanos	Motorista Asalto...	Guardia José Castañeda Ruso
Doña Presentación Navarro Baños ..	Viuda	G. Seguridad	Guardia Carlos García Guerrero
Doña María Demetrio Montes	Idem	Idem	Guardia Cristóbal Rodríguez Salas

OBSERVACIONES

1. Por los Gobiernos Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobre-

za, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la presente asignación; el abono de la cual es compatible con el sueldo que como maestro nacional percibe el recurrente, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Comprendidos los interesados en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en el Decreto de 1 de diciembre de 1938, se les hace el presente señalamiento el que percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza y en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva asignación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir, a cuenta de la pensión que se les señala.

6. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la presente asignación. El abono de esta pensión es compatible con el haber pasivo de 1.600,20 pesetas que como músico de 2.ª retiro percibe el recurrente con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

7. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva asignación y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento cuyo abono es compati-

Asignación anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	enero	1938	Zamora	Camarasa	Zamora		
1.440,00			22	enero	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz		
1.530,00			17	diciembre	1936	Málaga	Melilla	Málaga		
2.106,00			10	agosto	1937	Orense	La Merea	Orense		
3.100,00			26	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
693,50			4	diciembre	1936	Logroño	Cucerruita	Logroño		
2.250,00			Artículo segundo del decreto de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51), y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	24	septiembre	1936	Alicante	Alicante	Alicante	3.
13.000,00				24	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00				8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	17.
9.000,00				20	julio	1936	Idem	Idem	Idem	11.
5.000,00			31	julio	1936	Alava	Vitoria	Alava		
5.000,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	17.	
5.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 292).	1	octubre	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	12.	
5.000,00			16	agosto	1936	Alicante	Alicante	Alicante	17.	
795,50			20	julio	1936	Zamora	Villadeciervos	Zamora	13	
3.100,00			26	julio	1936	Albacete	Hellín	Albacete	14	
3.100,00			26	julio	1936	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	15.	
3.250,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	16.	
3.250,00			13	octubre	1936	Idem	Idem	Idem		
3.250,00			6	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	17.	

ble con el haber pasivo de 170,57 pesetas mensuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la presente asignación; el abono de esta pensión es compatible con el haber pasivo de 3.400,85 pesetas que el recurrente disfruta como suboficial de Infantería retirado con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

9. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del mismo, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que le fué concedida a la recurrente en concepto de viuda del capitán D. Antonio Cerezo Cuadrado, por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 30 de septiembre de 1932, por lo tanto debe ser rehabilitada en el percibo de esta última pensión y abonársela las cantidades que le correspondan por el período de tiempo que haya permanecido en suspensión el pago de la misma.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante la que le fué concedida a la interesada por orden de 8 de julio de

1939 (B. O. del E. núm. 220), teniendo en cuenta que por orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 224), fueron declarados accion de guerra los hechos de armas realizados por la guarnición de Guadalajara defendiendo la citada capital contra los ataques de los rebeldes en los primeros días del Glorioso Aizamiento Nacional y que el causante figura en la relación de actuantes que acompaña al parte oficial de guerra correspondiente. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del anterior señalamiento el cual queda anulado.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación se le hace el presente señalamiento el que percibirá hasta el día 14 de mayo de 1940.

fecha en la que perdió su derecho al percibo de la pensión por haber contraído nuevo matrimonio. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 7 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 8), el cual queda sin efecto.

12. Comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva orden y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de esta pensión que se les señala. El abono de esta pensión es compatible con el haber pasivo de 456,24 pesetas que como carabiniere retirado percibe el recurrente con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

13. Comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación se les hace el presente señalamiento, el

que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede.

14. Comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la pensión que se le concede.

15. Comprendida la interesada en la legislación que acompaña a la relación se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo haya podido recibir a cuenta de la pensión que se le concede.

16. Justificado en el expediente informativo transmitido al efecto el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la siguiente for-

ma: la mitad la viuda y la otra mitad por partes iguales, entre los dos huérfanos. Las hembras percibirán su parte en tanto conserven la aptitud legal y don Antonio hasta el día 26 de septiembre de 1953, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; éste percibirá su parte por mano de su titor legal, caso de perder la aptitud alguno de los huérfanos su parte acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido los interesados por cuenta de la pensión que les fué concedida por orden de 23 de noviembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 276), la cual queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación de los Transportes,

Esta Presidencia se ha servido acordar para el próximo mes de mayo, las siguientes preferencias en los transportes por ferrocarril:

Mercancías "urgentes", por vagón completo

Abonos.
Aceites comestibles.
Aceites de prujo.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.
Carbones minerales con ciclo permanente.
Cereales panificables (trigo, centeno, y maíz).
Ganado vivo y de leche.
Géneros frescos (carnes frescas, caza mayor y menor, frutas frescas o de verdeo, hortalizas, huevos, leche, legumbres frescas, levadura, manteca fresca de vaca, pescados frescos y volatería).
Harinas.
Jabón común o sus sustitutos (siempre que ostenten el nombre como tales).
Leche condensada.
Legumbres.
Madera de entibar, para minas.
Maquinaria agrícola.
Material refractario (sílice y arcilla para su fabricación).
Patatas.
Piensos.
Productos químicos (amoniaco, anhí-

drico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido y sulfuro de carbono).
Semillas.

Mercancías "preferentes", por vagón completo

Aceites lubricantes.
Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Asfalto.
Baldosas.
Cáñamo.
Carbones minerales, sin ciclo permanente.
Carbones vegetales.
Cementos y otros aglomerantes.
Chatarra.
Envases en general.
Féculas.
Insecticidas.
Ladrillos.
Lingotes de hierro.
Madera para construcciones.
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo, de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).
Rentas estancadas.
Sal.
Tejas.
Transportes militares (Ejército, Marina y Aire, siempre que vayan consignados a un organismo oficial de estos Ministerios).
Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle de las siguientes mercancías:

Aetileno.
Anticriptogámicos e insecticidas.
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
Azúcar para Colegios oficiales farmacéuticos.
Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Envases en general.
Géneros frescos.
Herramientas agrícolas.
Hilos de engavillar.
Huevos.
Lonas para cubrir vagones.
Material de incubación y cría de polluelos.
Medicamentos y productos farmacéuticos.
Mecha y dinamita.
Oxígeno.
Pulpa.
Recambios para maquinaria agrícola.
Semillas.
Transportes militares.
Volatería.
Vencejos para faenas agrícolas.
La presente disposición surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, quedando, por lo tanto, anuladas las urgencias y preferencias señaladas por disposiciones anteriores.
Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Valentín Galarsa*.
Excmos. Sres.:

(Del B. O. del Estado núm. 120.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR CALVO SOTELO. — JEFATURA ADMINISTRATIVA

Subasta de ganado vacuno

Autorizado por el coronel jefe de la Intendencia Militar de la tercera región para la venta al mejor postor de las cinco vacas lecheras que tiene a cargo este Hospital, se comunica por el presente para conocimiento de cuantas personas pueda interesar, cuyo acto tendrá lugar en esta Plaza, en la Jefatura de los Servicios de Intendencia (carretera de Beniaján), a las once horas del día 12 del próximo mes de mayo, recibiendo las ofertas en pliegos cerrados hasta dicho día, una hora antes de la citada, siendo todos los gastos que se realicen a este efecto por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 24 de abril de 1941.

Modelo de proposición

D. (y en su nombre y representación), domiciliado en, calle, núm., enterado del anuncio inserto en (DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, *Boletín Oficial* de cada una de las provincias de Valencia y Murcia y periódicos locales de esta última Plaza), para la venta de cinco vacas lecheras que tiene a cargo el Hospital Militar Calvo Sotelo, y conociendo también las bases redactadas a dicho efecto, ofrece lo siguiente:

Por la vaca «Tórtola» (a tijera, X), pesetas (en letra).
 Por la vaca «Morita» (a tijera), pesetas (en letra).
 Por la vaca «Sardineras» (a tijera, XII), pesetas (en letra).

Por la vaca «Terciana» (a tijera, XIII), pesetas (en letra).
 Por la vaca «Narices» (a tijera, XIV), pesetas (en letra).

Siendo adjunto a esta proposición, expedida en pliego entero de papel sellado (o con su póliza correspondiente, según la ley del Timbre), la cédula personal, como asimismo se acompaña la cantidad del 5 por 100 equivalente al importe de la proposición que presente.

....., a ... de de 1941.

El licitador o su representante legal (firma y rúbrica).

P. 10—2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 29.—PONTEVEDRA

El día 13 de mayo, a las once horas, comenzará en este Regimiento, sito en Campolongo (Pontevedra) la subasta pública para vender s^{as} yeguas aptas para la cría del caballo y para la hibridación.

En la subasta sólo podrán tomar parte los ganaderos y agricultores que lo soliciten por escrito del comandante Mayor de este Regimiento, hasta una hora antes de la fijada para la misma. La instancia será documentada, acreditando debidamente ser ganadero o agricultor, con los siguientes datos:

Ganaderos: Establecimiento de la ganadería, número de cabezas que se compone, raza que fomenta y cuantas yeguas desea adquirir.

Agricultores: Especificarán el objeto de adquirir las yeguas del Estado.

Los rematantes han de comprometerse a cumplimentar todas las condiciones que establece la orden del Ministerio del Ejército de fecha 15 de marzo último (D. O. número 63), siendo el presente anuncio de cuenta de los adjudicatarios.
 Pontevedra, 22 de abril de 1941.

P. 5—3

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Hasta el día 12 de mayo próximo inclusive, se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en la plaza del Pintor Pinazo, núm. 2, para la compra de los artículos que se relacionan a continuación, en las cantidades que se consignan:

Vino, 3.561 hectolitros.

Patatas, 4.279 quintales métricos.

Reses vacunas, 2.342 cabezas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse en lo posible, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas.

De los artículos se acompañarán muestras en triplicado y pueden ofrecerse puestos en almacenes de este Parque o en los de sus depósitos de Alicante, Albacete, Castellón y Murcia.

La adjudicación se hará cuando el presidente de esta Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 24 de abril de 1941.

P. 5—3

ANUNCIOS

COMPANÍA ESPAÑOLA DE PINTURAS

“INTERNATIONAL”

Fábrica en Luchana - Erandio - Bilbao

Unicos Agentes y Fabricantes en ESPAÑA

De las Pinturas Patentadas “HOLZAPFEL”

(Marca registrada)

LAS MEJORES PINTURAS PARA BUQUES DE HIERRO, ACERO Y MADERA. — PINTURAS RESISTENTES AL AIRE Y AL SOL. — ESMALTES Y BARNICES DE TODAS CLASES. TODAS PATENTADAS “HOLZAPFEL”. EXIGIR ESTA MARCA Y NO ADMITIR OTRAS. NUESTRAS PATENTES SON LAS DE MAS DURACION, LAS MEJORES, Y, DADOS SUS MAGNIFICOS RESULTADOS, LAS MAS BARATAS. DEPOSITOS EN TODOS LOS PUERTOS DE CAPITALES DEL MUNDO Y ABASTECEDORES DE LAS PRINCIPALES COMPANIAS NAVIERAS, ETC., ETC.

Ibáñez de Bilbao, 8, 1.º - BILBAO

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE
CONSTRUCCIONES
ELECTRO-MECÁNICAS